

CONSTANCIA SECRETARIAL: ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante con coadyuvancia de la parte demandada solicitaron la suspensión del proceso hasta el 1 de diciembre del 2021. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, Ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-177
Auto 1177

Solicita la parte demandante con la coadyuvancia de la parte demandada se suspenda el presente proceso hasta el 1 de diciembre del 2021 y por ende el aplazamiento de la audiencia fijada para el 9 de noviembre de 2021 a las 9:00 am hasta la reanudación del mismo, debido a que se está tratando de llegar a un acuerdo extraprocesal entre las partes, y se encuentra pendiente a probación de crédito a favor de la demandada la señora MADAY ALVARÁN DÍAZ, con el fin de cubrir las obligaciones dentro del presente proceso ejecutivo.

El artículo 161 del CGP establece: *"El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos..."* El numeral 2 indica: *"Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado..."*

En el presente caso no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso y además la suspensión es solicitada por ambas partes y por tiempo determinado, en consecuencia, es procedente lo solicitado y a ello se accede. SE SUSPENDE el presente proceso hasta el día 1 de diciembre del 2021.

Consecuente con lo anterior no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 9 de noviembre del 2021 a las 9.00 A.M.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60201c01f8066b640023b645fb0ef6f043029a4671abfab7f8ee1edca6eb70da

Documento generado en 08/11/2021 02:57:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>